



**ANUNCIO DE REVISIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA LIMPIADORA/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CATEGORÍA PEÓN, PERSONAL LABORAL FIJO, EN RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TIEMPO PARCIAL.**

Reunido el día uno de febrero de dos mil dieciocho, del Tribunal calificador del procedimiento selectivo convocado para la provisión en régimen de personal laboral, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición, de una plaza de Personal de Limpieza de edificios municipales a tiempo parcial, categoría peón, que se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2017, al objeto de proceder a la revisión de la valoración provisional de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que se indica en la Base Séptima de la Convocatoria, resultando la siguiente valoración según aspirantes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	ANTIGÜEDAD	TOTAL FASE DE CONCURSO
BELLOSO	ROMERO	ANTONIO J.	0.350	1.295	0.259	1.904
CARO	BARROSO	JUAN	0.000	0.000	0.000	0.000
CUESTA	GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN	0.350	0.880	0.000	1.230
LOZANO	VALLE	MARÍA DEL MAR	0.000	0.000	0.000	0.000
MORENO	GARCÍA	DOLORES	0.450	1.090	0.000	1.540
PINEDA	HENARES	ROSA MARÍA	2.000	4.000	0.800	6.800

El Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Publicar la valoración provisional de los méritos que conforman la fase de concurso de aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición.

SEGUNDO.- Disponer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de su publicación, al objeto que los interesados/as puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunos a la baremación provisional de los méritos anteriormente referenciados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra el acto del Tribunal Calificador del Proceso selectivo, que no es firme en la vía administrativa, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache, a uno de febrero de dos mil diecinueve

